



EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 2019-746-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPALDE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior por el apoderado del demandante, se ordena expedir nuevo oficio a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, a fin de que se sirva a registrar la mediada decretada mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019, esto es, el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 300-254751, denunciado bajo gravedad de juramento como propiedad del demandado MERARDO MARTINEZ RAMIREZ, identificado con CC No. 3.157.494.

Prevéngase que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del CGP.

Por Secretaría remítase como mensaje de datos, la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 26 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f07e766e73d4d57e686f07c7a5e98a7006ffb0dce036fda528d5a5516fbbc191
Documento generado en 25/08/2020 05:03:15 p.m.